



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: MANIAGO EDUARDO CESAR - DNI 17666567

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE ELECTRONICO 18358627HZGASRMSALGP/2019

MINISTERIO DE SALUD.

Delegacion de Personal.

Conforme requerimiento al n° de orden 3, se cumple en informar que la junta integrada por los Doctores RISUEÑO Carina, DE SIMONE Sandra, CARRILERO ROUILLET Mariana y la licenciada VILLARREAL Ana Lia, el día 11/11/2020, han dictaminado respecto de la incapacidad que afecta al causante, lo siguiente:

- 1- Denominación de la/s patología/s que producen la invalidez jubilatoria (según BAREMO Nacional Decreto N° 478/98): G98 - G31.8.-
- 2- Porcentaje y naturaleza (total y permanente) de la incapacidad producida por la/s patología/s indicadas en el punto 1.: SETENTA POR CIENTO (70%).
- 3- Factores complementarios del porcentaje de invalidez jubilatoria conforme al Baremo indicado:
Edad: 40 años, porcentaje: ----
Nivel educativo: ----
- 4- Factor compensador conforme con Baremo citado:-- (%)
- 5- Porcentaje resultante de *INVALIDEZ JUBILATORIA* de los porcentajes consignados en los puntos 2,3 Y 4, **SETENTA POR CIENTO (70%)**
- 6- Observaciones: ----

**EL/LA INTERESADO/A HA DECLARADO BAJO JURAMENTO HABER APORTADO TODOS
LOS ELEMENTOS DE DIAGNOSTICO QUE POSEÍA Y NO PADECER OTRA PATOLOGÍA
QUE NO SE ENCUENTRE CONSIGNADA EN JUNTA MÉDICA.**

DEPARTAMENTO JUNTAS MEDICAS.

DIRECCION SALUD OCUPACIONAL.